CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000602 H4 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO PISTA 16-34, conformado por: BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S. con NIT 901.606.416-0 con un porcentaje de participación del 30% CONSTRUCCIONES EL CAPIRO S.A.S con NIT 901.046.210-7 con un porcentaje de participación del 70%
OBJETO	**REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA**
VALOR	$ 8.815.490.694,00 incluyendo AIU e IVA sobre la utilidad.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PRORROGA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPISTAS 25, conformado por: 1. NISSI SHAMMAH S.A.S. con NIT. 901.765.934-5 con un porcentaje de participación del 30% 2. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. con NIT. 900.235.041-6 con un porcentaje de participación del 30% 3. JOSE MANUEL GUARDO POLO, con cédula de ciudadanía No. 9.063.517-9 con un porcentaje de participación del 40%

En la ciudad de Bogotá D.C., el veintidós (22) del mes de diciembre del 2025 se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Suspensión 1 del plazo de ejecución del presente contrato: el señor GERARDO SEGURA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.219.312 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista de obra CONSORCIO PISTA 16-34, el señor NESTOR

CAMILO ARTUNDUAGA AVILA con cédula de ciudadanía No. 80.795.336 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la interventoría CONSORCIO INTERPISTAS 25, Secretario de Servicios Aeroportuarios en su calidad de Ordenador del gasto DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.164 de Envigado, Nombrado mediante la Resolución No. 04371 del 18 de diciembre del 2025, Acta de posesión No. 01498 del 22 de diciembre del 2025; facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el 20 de junio de 2025 se suscribió el contrato de obra 25000602 H4 de 2025 con el objeto de *"REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA"*

- Que el once (11) de julio 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra por parte del contratista de obra y del contratista interventor.

- Que el quince (15) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 25000602 H4 de 2025 por veinticinco (25) días calendario, hasta el 10 de enero de 2026.

- Que mediante oficio AERO-CUCUTA-0358 del 17 de septiembre de 2025, el Representante Legal del CONSORCIO CONSORCIO PISTA 16-34 presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 250000602 H4 de 2025, por un término desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 28 de diciembre de 2025 o hasta que se superen las condiciones, argumentando que: se presentó la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, objetivas y no imputables a su gestión, relacionadas con la indisponibilidad temporal del suministro de asfalto base y de mezcla asfáltica modificada tipo P-401, insumo esencial para la ejecución de las actividades críticas del contrato. Dicha suspensión temporal de operaciones de los proveedores certificados de asfalto y mezcla modificada, derivada de cierres viales por alteración del orden público que afectan la cadena de suministro, situaciones que han afectado la movilidad, la logística y las condiciones de seguridad para el transporte de materias primas y productos terminados.

- Que el día 18 de diciembre de 2025, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en su calidad de contratista de interventoría, mediante Oficio No. INCUT-PST-0432, emitió concepto técnico favorable y recomendó a la Entidad la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra por un término de siete (07) días calendario, contados del 22 de diciembre de 2025 al 28 de diciembre de 2025 o hasta que se superen las causas que la originan, considerando que la indisponibilidad del insumo esencial correspondiente al asfalto base y a la mezcla asfáltica modificada con polímeros tipo P-401, actividad crítica del proyecto, constituye una circunstancia

sobreviniente, objetiva y no imputable al contratista, que impide la continuidad normal de las actividades programadas, razón por la cual resulta técnicamente procedente y contractualmente justificada la suspensión temporal del plazo de ejecución. Así mismo, mediante Oficio No. INCUT-PST-0433 del 18 de diciembre de 2025, el CONSORCIO INTERPISTAS 25 solicitó a la Entidad la suspensión del plazo de ejecución del contrato de interventoría por el mismo término, comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 28 de diciembre de 2025, o hasta que se superen las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra, en atención a la dependencia funcional y técnica existente entre ambos contratos.

Que con fundamento en las anteriores razones técnicas, se hace necesario suspender temporalmente el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de siete (7) días, contados a partir del veintidós (22) de diciembre hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

- PRIMERO: Suspender temporalmente el Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de siete (7) días, contados a partir del veintidós (22) de diciembre hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, inclusive, o hasta que se superen las causas.

- SEGUNDO: La nueva fecha de finalización del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 será el diecisiete (17) de enero de 2026.

- TERCERO: El contratista **CONSORCIO PISTA 16-34** al reinicio de la ejecución del contrato presentará al contratista interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

- CUARTO: El contratista **CONSORCIO PISTA 16-34** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión temporal No.1 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- QUINTO: El contratista CONSORCIO PISTAS 16-34 se compromete a notificar de la suspensión temporal No. 1 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes, de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula 18 del contrato de obra.

- SEXTO: La presente suspensión no implica adición alguna en el valor del contrato, ni modifica las obligaciones y derechos contemplados en el clausulado y los demás documentos que le integran. Así mismo, no genera costos o erogaciones adicionales, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

- SÉPTIMO: Si se superan con anterioridad las causas que dieron origen a esta suspensión temporal No. 1, ello será notificado por el CONTRATISTA a efectos de proceder con el reinicio inmediato del contrato, para lo cual se suscribirá acta de reinicio entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión Temporal No. 1, por los que en ella intervinieron,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR
CONSORCIO INTERPISTAS 25

GERARDO SEGURA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE OBRA
CONSORCIO PISTA 16-34

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Ceidy Andrea Betin- Supervisor contrato de interventoría
Andrea Maria Cortina Coronel – Contratista SSA